

SERVICIOS DE MONTEJURRA SA

Calle Bellviste 2 Estella-Lizarra (Navarra). C.P.: 31.200

T.L.F.: 948 552711/552850/ Fax: 948 554439

e-mail: mancomunidad@montejurra.com



**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

“CONTENEDORES DE CARGA BILATERAL PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”

ESTELLA – LIZARRA FEBRERO DE 2021

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	7
1.-	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:.....	¡Error! Marcador no definido.
2.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3.	PROCESO DE NEGOCIACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	¡Error! Marcador no definido.
A.8.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	10
A.9.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
A.10.	ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA.....	11
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	13
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.13.	FACTURACIÓN	13
A.14.	PENALIDADES	13
A.15.	PROTECCIÓN DE DATOS	14
A.16.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	14
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	14
B.2.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	14
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	15
B.4.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
B.5.	GARANTÍAS.....	16
B.6.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	17
B.7.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	17
B.8.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	17
B.9.	PAGO	17
B.10.	CESIÓN DEL CONTRATO	18
B.11.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
B.12.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19

B.13.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	19
B.14.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	20
ANEXO I.	DECLARACIÓN RESPONSABLE	21

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y adquisición del siguiente suministro **“CONTENEDORES DE CARGA BILATERAL “MODELO NEW EASYCITY” / O SIMILAR Y REPUESTOS PARA MODELO EASY PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”**. La relación de suministros objeto de contratación y Las características técnicas de los contenedores y complementos están descritas en Pliego de condiciones técnicas aprobado por esta Entidad y que se adjunta en Anexo.

Igualmente el adjudicatario se obliga a suministrar durante los años 2.021 y 2.022, la cantidad de contenedores que la Administración contratante determine, hasta el límite de 200.000 € /año (con el incremento máximo del IPC) y ello tanto si el petitionerio es la Mancomunidad de Montejurra como su Sociedad Gestora (SMSA) o cualquiera de los ayuntamientos que la integran

2.- PRESUPUESTO

La propuesta económica estará referenciada a los contenedores ofertados, conforme al pliego de características técnicas. En todo caso el precio máximo de la oferta no podrá ser superior a **425.050 € “Cuatrocientos veinticinco mil cincuenta euros” (IVA EXCLUIDO)**.

Sin perjuicio del precio total del contrato, los precios máximos según tipo de contenedores serán los siguientes:

- Nuevos Contenedores RU:

Tipo contenedor	unidades	Precio/Ud.	TOTAL (€)
CONTENEDOR R. U. 2.250l	130	1.601 €	368.230

- Suministro tapas Contenedor EASY City existentes:

Tipo tapa	unidades	Precio/Ud.	TOTAL (€)
Boca calibrada circular 310 mm para contenedor 2.400l	20	128 €	2.560
Boca calibrada circular 310 mm para contenedor 3.000l	60	175 €	10.500
Boca calibrada circular doble 310 mm para contenedor 3.500l	50	176 €	8.800
Boca estándar para contenedor 2400l	20	200 €	4.000

Boca estándar para contenedor 3000l	60	281 €	16.860
Boca estándar para contenedor 3500l	50	282 €	14.100
Mano de obra instalación tapas de contenedor	130	75 €	9.750
TOTAL			66.570

TOTAL PRESUPUESTO: 434.800 €

Existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (LFC), la adjudicación de este contrato está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

La facturación del suministro correspondiente a este contrato podrá realizarse indistintamente y a voluntad de la Administración contratante a la Mancomunidad de Montejurra o a su Sociedad Gestora Servicios de Montejurra S.A. , en función de la disponibilidad económico – presupuestaria de estas.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El objeto de suministro debe presentar características homogéneas / idénticas.

CPV:

34928480-6: Suministro contenedores y cubos de residuos y basura

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

La entidad contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA S.A. Su domicilio social está ubicado en Estella/Lizarrá, calle Bellviste nº 2. CIF A 31 151848

Aprobado por : Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de febrero de 2021

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato asciende a 434.800 € IVA Excluido

El valor estimado del contrato asciende a 741.570 € IVA excluido.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto (Base artº 72) recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SMSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidencia – Presidente de SMSA
- Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Gerente de SMSA
- Suplente: Dctr. Producción SMSA
- Vocal :Dctr. Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- El Secretario Tco. De SMSA
- Suplente : Sra. letrada

El responsable del contrato será el Jefe de Recogida de Residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

- a) Criterios de solvencia económica:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 250.000,00 €.

Criterios de solvencia técnica:

- b) Se acreditará la solvencia técnica del contratista mediante la presentación de muestras o folletos del modelo de contenedor ofertado. Igualmente se presentará certificaciones de los Institutos o servicios Oficiales u homologados, encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de este mobiliario con referencia a ciertas especificaciones o normas técnicas .

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A.8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en la siguiente forma:

- En dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **“CONTENEDORES DE CARGA BILATERAL PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”**, los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBREA: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

a) Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según el modelo que se recoge en el **Anexo II** de las presentes Condiciones Particulares.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (ANEXO I).

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente,

se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES NO AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 45 puntos

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 45 PUNTOS

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

1. Condiciones técnicas: 35 puntos.

Se definirán las condiciones técnicas ofertadas conforme al presente pliego: Descripción del sistema de funcionamiento:

- Calidad de los materiales y durabilidad de los mismos.
- Estanqueidad del contenedor y fiabilidad del sistema de apertura y cierre:

2. Sistemas de fabricación, , diseño del conjunto, calidad de los materiales y servicio post venta: 10 puntos.

Se valorarán las referencias del proyecto, sistema de fabricación con mayor automatización y control de procesos, integración del conjunto. Sistemas de calidad. Diseños de equipos con el objetivo de minimizar el mantenimiento correctivo e integrando materiales de alta calidad. Servicio post venta: operatividad del taller, asistencia móvil urgente, sistemas de calidad implantados, etc.

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo : 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

No se considerarán a este efecto las mejoras técnicas respecto las características o prestaciones del suministro que son objeto de valoración en el criterio de condiciones técnicas.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 55 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

- Que se aplicarán conforme al siguiente criterio:

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio mínimo ofertado x 40
Valoración criterio precio: -----
Precio ofertado

Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación con respecto a la oferta mas ventajosa no superará en ningún caso 1 punto por cada punto porcentual de menor baja

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manejo de los contenedores a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de dos puntos por cada hora de formación.

C. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

3. Garantía: 5 puntos.

Se valorarán las cuestiones tenidas en cuenta para este punto en el pliego. (Garantía (hasta 5 puntos) : Un punto por cada seis meses en que se amplíe el periodo de garantía mínima exigido en el pliego que es de dos años.

Descripción técnica

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínima exigidas en el punto 1 del Anexo III, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados.
- Adjuntará los planos o folletos necesarios para poder comprobar sus características.

La inclusión en los sobres 1 o 2 de información relativa a la oferta económica, los criterios sociales o la garantía total, dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE. Contendrá:

Conforme al Anexo II.1 y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre 1 o 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando su baja respecto al importe de licitación de cada lote del contrato sea superior al 30%, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.11. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a MM como a SMSA. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.12. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Periodificación del suministro:

La Entidad contratante podrá ejecutar el contrato en sucesivos pedidos a lo largo de los dos años de vigencia del contrato 2021-2022. El pedido inicial a la firma de contrato no será inferior al 50 % del precio del contrato, esto es 217.400 €

Lugar de entrega:

El adjudicatario realizará la entrega en el lugar que designe SMSA, dentro del ámbito de funcionamiento del servicio de residuos. (Previsiblemente almacén en pol. Ind. De Villatuerta) (Navarra – España)

Plazo de entrega:

El plazo máximo de entrega será de 120 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

La entrega no se considerará realizada hasta que se recepcionen por SMSA

Pruebas:

Las pruebas a que se someterán los contenedores serán:

- Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Comprobación de dimensiones y cubicajes.
- Comprobación del funcionamiento general del contenedor.

Recepción:

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo al apartado anterior. Si los resultados son satisfactorios, SMSA dará por recibido el suministro de cada lote.

El plazo de garantía dará comienzo cuando se hayan recepcionado los bins objeto de contrato.

SUMINISTRO DE REPUESTOS

El adjudicatario del presente concurso se compromete por el hecho de participar en el mismo, a garantizar durante cinco años el suministro de piezas de repuestos. Asimismo se compromete a que la totalidad de los suministros de reposición que se realicen le sean abonados a los precios de tarifa habituales en el mercado, salvo que se haya ofertado mejores condiciones.

Plazo de garantía.

El plazo de garantía mínimo exigido será de dos años, contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación.

A.13. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SMSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SMSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.14. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.15. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura una vez recibido el lote completo.

A.16. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega: Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por día natural de retraso en la entrega . La entrega no se considerará realizada hasta que no se reciban todos los contenedores .
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.17. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B.-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado e indicado en el **punto A.4 del pliego**, sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.5. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.6. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SMSA.

B.7. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SMSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.8. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SMSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SMSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.9. PAGO

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

B.10. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado..

B.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.12. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SMSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.14. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SMSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SMSA, sito en la calle Bellviste 2 de Estella-Lizarra, en el e-mail mancomunidad@montejurra.com

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado del pliego regulador para la contratación del suministro de: **“CONTENEDORES DE CARGA BILATERAL PARA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”**

DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I

D. _____, con domicilio en _____ y D.N.I. _____, en nombre y representación de la Cía. Mercantil _____, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas, económicas y técnicas Particulares correspondiente a la licitación del Contrato de : "CONTENEDORES DE CARGA TRASERA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS DOMESTICOS". se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados en la cantidad de _____, lo que representa una baja sobre el presupuesto de licitación (425.050 ,00 € iva excluido) del _____ %.

Desglose del presupuesto:

Deberá indicarse en una tabla el precio para cada uno de los modelos de contenedores solicitados.

_____, de _____ de 2021

(firma)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:

RELACIÓN DE SUMINISTROS OBJETO DE CONTRATO:

Materia orgánica:

- 115 contenedores para fracción Materia Orgánica de carga bilateral, modelo New Easy City, de 2.250l de capacidad, con boca tambor reducida y pedal por un lado y boca tipo tambor y cerradura por el otro lado del contenedor. Color del cuerpo GRIS RAL 7037 y color de las cubiertas MARRÓN RAL 8024.

Pañales y Otros:

- 115 contenedores para fracción Pañales y Otros de carga bilateral, modelo New Easy City, de 2.250l de capacidad, con boca tambor reducida y pedal por un lado y boca tipo tambor y cerradura por el otro lado del contenedor. Color del cuerpo GRIS RAL 7037 y color de las cubiertas GRIS RAL 7038.

Envases y Materiales:

- Tapas para 20 contenedores Easy City existentes de Envases y Materiales, tapa color amarillo, con boca calibrada circular 310 mm, por un lado y tapa con boca estándar por el otro lado, de 2.400 litros de capacidad.
- Tapas para 60 contenedores Easy City existentes de Envases y Materiales, tapa color amarillo, con boca calibrada circular 310mm, por un lado y tapa con boca estándar por el otro, de 3.000 litros de capacidad.
- Tapas para 50 contenedores Easy City existentes de Envases y Materiales, tapa color amarillo, con boca calibrada circular doble 310mm por un lado y tapa con boca estándar por el otro, de 3.500 litros de capacidad.
- Mano de obra para realizar el cambio de tapas en contenedores

Los ofertantes podrán variar las condiciones técnicas en función de las marcas comerciales ofertadas y teniendo siempre como objetivo la COMPATIBILIDAD del contenedor con el parque actualmente existente y con el sistema de recogida implantado en SMSA . En todo caso, deberán concretarse todas las condiciones técnicas referidas en todos los párrafos anteriores de características técnicas.